



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 41 Sec. III

Lunes 22 de Mayo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola. ♦ **AVISO** ♦ Juicio de jurisdicción voluntaria prescripción adquisitiva expediente 1971/2015.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

M. C. **FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario pesquero y acuícola enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente la del medio rural."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principales para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el rescate y protección.

Propone también promover, ante los inversionistas, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de cada una de las regiones.

Que en el diseño del **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027** se advierte la necesidad de invertir en unidades básicas de infraestructura social, que tengan como propósito aliviar carencias sociales básicas para la reactivación económica de las zonas rurales.

Así mismo, establece entre sus objetivos y estrategias el articular de forma transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos propiciando la colaboración entre los sectores público, social y privado en



el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda, entre otras de las familias en la situación mencionada.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la SAGARHPA, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. *Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;*
- III. *Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;*
- IV. *Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;*
- V. *Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;*
- VI. *Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.*

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;
- III. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuacultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- IV. Promover los cultivos acuáticos como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo integral.

Los Programas están dirigidos a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y

acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. Glosario de Términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellos y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- V. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;

- VI. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VII. **Comité Estatal de Desarrollo Rural:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- VIII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- IX. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- X. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- XI. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XIII. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XIV. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de Instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola;
- XV. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XVI. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XVII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XVIII. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;

- XIX. Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XX. Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XXI. Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XXII. Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuacultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XXIII. Población Solicitante:** Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXIV. Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXV. Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXVI. Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXVII. Programa:** Programa de Construcción de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura;
- XXVIII. Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXIX. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XXX. Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXI. Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXXII. Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento

de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;

- XXXIII. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo o Estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXXIV. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXXV. **Unidad Ejecutora:** Las Direcciones Generales de cada Subsecretaría correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 12.2 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXVI. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXVII. **Unidad Responsable:** La Subsecretarías correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXVIII. **UPA:** Unidad de Producción Acuícola;
- XXXIX. **UPP:** Unidad de Producción Pesquera;
- XL. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA; y
- XLI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola.

La Pesca y la Acuicultura son actividades que contribuyen al desarrollo económico de nuestro Estado, tanto en la generación de empleos, como por su participación en los volúmenes de captura de especies en mar abierto y el litoral Sonorense. Las áreas de oportunidad para motivar el crecimiento productivo del sector pesquero y de acuicultura, están estrechamente ligadas a la implementación de nuevas tecnologías de producción, tal es el caso de la industria altamente tecnificada en la producción del camarón y sardina, no obstante, la desigualdad y marginación de productores sonorenses caracterizados por la baja capitalización de sus unidades productivas, demandan acciones en beneficio de la sostenibilidad de sus procesos productivos, a favor de la seguridad alimentaria principalmente en las demarcaciones históricamente marginadas.

De tal manera que, para contribuir a la capitalización de las Unidades Económica Pesqueras y Acuícolas (UEPA), el Programa propone dar Apoyo a Proyectos Productivos en beneficio de unidades productivas del sector, que contribuyan a la generación de empleos, al desarrollo de las capacidades humanas, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales, y el impulso de acciones de fortalecimiento que se traduzcan en una mejor captación de ingresos en la población objetivo.

4.1. Problemática a Atender.

El Desarrollo Rural enfrenta grandes desafíos, especialmente el de reducir la pobreza, una de las alternativas para enfrentarla, es a través de modelos de asociación de productores y organizaciones de productores, que potencialicen en demarcaciones históricamente marginadas, el desarrollo de proyectos productivos a través de un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, dirigidas a poblaciones del litoral y embalses, y cuya principal fuente de empleo y alimentación es la pesca y la acuicultura; así como también la inclusión de procesadores y planteros que necesiten eficientar sus procesos productivos, para que las unidades económicas pesqueras y acuícolas, se apropien de los eslabones de la cadena productiva.

4.2. Descripción del Programa.

El Programa está orientado a mejorar las condiciones productivas de las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas de productores y Organizaciones de Productores que contribuyan a la agregación de valor, en la generación de empleos, la apropiación de mejores ingresos producto en el desarrollo eficiente de sus actividades, y la diversificación de productos y servicios.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Programa operará a través del Componente de Construcción y/o Rehabilitación de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura (UBI).

5. Objetivos del Programa.

5.1. Objetivo General.

Fomentar la capitalización de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias dedicadas a la pesca y acuicultura del Estado.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar social, principalmente en las Regiones del Alto Golfo, Gran Desierto, De la Frontera, de las Cuatro Sierras, De los Tres Ríos, De la Sierra Alta, De la Capital, Del Puerto, Del Yaqui y Del Río Mayo.
- II. Otorgar apoyos para la rehabilitación de infraestructura que permita a los productores pesqueros y acuícolas mejorar su productividad;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y productivas de las familias donde su sustento principal es la labor pesquera y acuícola;
- IV. Reactivar la economía de la entidad con apoyos a Productores y Organizaciones de Productores pesqueros y acuícolas mediante el apoyo de Proyectos Productivos que promuevan las actividades productivas y los canales de comercialización.

6. Población Objetivo y Potencial.

Personas Morales pesqueras y acuícolas, que cumpla con los requisitos para acceder al Programa, y que comprueben el interés de desarrollar proyectos productivos relacionados con la pesca ribereña, pesca comercial en embalses, y el litoral marítimo, la explotación de especies de moluscos bivalvos, escamas, jaiba, camarón, calamar, almeja, ostión, Tilapia, Bagre, Trucha, Rana, y cualquier especie marina, acuícola y dulce acuícola, y de cualquier otra de naturaleza análoga viable permitida, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades de alta y muy alta marginación y que deseen iniciar proyectos que fomenten la producción primaria y la agregación de valor de forma organizada.

7. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde opere el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

8. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

El Programa operará a través del Componente de Construcción y/o Rehabilitación de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura (UBI), de la siguiente manera:

Concepto de Apoyo	Beneficiario	Características Específicas de los Apoyos	Población Objetivo Específica	Monto del Apoyo
Infraestructura y Equipo para Conservación.	Personas Morales.	Rehabilitación y Equipamiento de Cuartos Fríos.	Pescadores, Permisarios Pesqueros, Acuicultores y de cualquier Naturaleza Análoga.	Desde \$20,000.00 Moneda Nacional (son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$290,000.00 Moneda Nacional (son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
Infraestructura y Equipo para Procesado.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Áreas de recepción y/o proceso de pescados y mariscos, equipo para proceso y la Incorporación de valor agregado.		
Infraestructura y Equipo Acuícola.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de estanquería rústica, tecnificada y ostrícola.		

9. Requisitos de Acceso al Programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de acta constitutiva, y poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad; • Solicitud de Apoyo; • Listado de productores; • Identificación oficial vigente de cada uno de los socios; • CURP de cada uno de los socios (en caso de no aparecer en la identificación); • Comprobante de domicilio fiscal y del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Cédula de Identificación Fiscal SAT; • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante; • Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); • Registro Nacional de Pesca y Acuicultura • Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses (de ser el caso, presentando RFC del proveedor que la emite); • Presentar Proyecto de Inversión ejecutivo, a partir de una solicitud de apoyo de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) • Título de concesión, permiso de pesca o de acuicultura vigente en el estado de Sonora, evidencia de renovación de trámite; • Evidencia Bancaria con CLABE del representante legal (de ser el caso); • Manifiestar, en la solicitud de apoyo, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y • Los documentos adicionales que la SAGARHPA considere necesarios.

9.1. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona Moral del sector pesquero y acuícola que manifieste su interés para recibir apoyos del Programa;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. Los conceptos de apoyo serán dirigidos principalmente a pequeños productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad pesquera y acuícola; y

- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad;
- II. Edificación de uso habitacional;
- III. La compra de cualquier tipo de vehículo usado o con características de lujo, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga; y
- IV. La compra de tierras, equipo y/o maquinaria usada.

10. Mecánica Operativa.

Para la operación efectiva del Programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

10.2. Emisión de Convocatorias.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

Las Unidades Responsables emiten las convocatorias que serán publicadas en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

10.3. Recepción de Solicitudes de Apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las Convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en las mismas.

Personas Morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.

10.4. Resolución de Solicitudes de Apoyo y Notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados en un periodo no mayor a los 45 días naturales, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se aplicará un sistema de calificación que permitirá ponderar las propuestas. La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

10.5. Entrega de los Apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al **FOFAES** la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

10.6. Acta de Entrega Recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

11. Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora con base en el puntaje previsto en la Matriz de Priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.



Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Cada solicitud de apoyo deberá someterse a la evaluación de indicadores, de acuerdo al siguiente tabulador:

Indicador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Ponderador	Puntaje	Respuesta	Calificación
Incremento a la Producción	Sí/No	Si	0.1	100		
		No		50		
Valor Agregado	Sí/No	Si	0.25	100		
		No		50		
Mujeres	Sí/No	Mujer	0.25	100		
		Hombre		50		
No. de Empleos Directos	Número	Más de 15	0.1	100		
		De 6 a 15		75		
		De 1 a 5		25		
Número de Beneficiarios Directos	Número	De 11 o más	0.15	100		
		De 6 a 10		50		
		Hasta 5		25		
Índice de Marginación	Índice	Alta	0.15	100		
		Medio		50		
		Bajo		25		
TOTAL						

12. Instancias Participantes.

Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Comité o Comisión Dictaminador(a)
Construcción y/o Rehabilitación de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura (UBI).	Dirección General de Pesca y Acuicultura.	Dirección General de Pesca y Acuicultura.	Comité Estatal de Desarrollo Rural.

12.1. Comité Estatal de Desarrollo Rural.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo, será el Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Las sesiones del Comité se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos generales;
- V. Presentación de avances del Programa;
- VI. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos; y
- VII. Clausura.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a la SAGARHPA, y suscritas por sus integrantes. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

12.1.1. Integración.

El Comité Estatal de Desarrollo Rural estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Ocupante	Funciones a Desarrollar
Presidente.	Titular de la SAGARHPA.	<ul style="list-style-type: none"> • Preside las sesiones ordinarias y extraordinarias, plantea los temas a tratar y cede el uso de la palabra a los integrantes; • Instruye el registro de acuerdos; • Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario; • Verificar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos; y • Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité.
Secretario.	Titular de la Unidad Ejecutora.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de sus funciones está el proponer temas y sugerir acciones, así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta, somete a votación los acuerdos que generen polémica, crear los equipos de trabajo auxiliares necesarios, proponer recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento; • Auxilia al Presidente para convocar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, puede plantear temas a tratar e informa sobre acuerdos y su seguimiento, se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas, organizar y resguardar los expedientes de las sesiones de trabajo; • Con derecho a voz y voto; • Tomar asistencia de los integrantes del Comité de validación; • Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias; y

		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias.
Vocales.	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Subsecretaría de Agricultura. • Titular de la Subsecretaría de Ganadería. • Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. • Representante del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA. • Representante de la Dirección Jurídica de la SAGARHPA. 	Se encargan de proponer temas a tratar en el orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, recomendar mejoras e informar sobre acciones de avance.
Invitados.		Proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa.
Las sesiones del Comité Estatal de Desarrollo Rural a partir de su integración, tendrán una convocatoria a sesión mensual, cubriendo con los requisitos de convocatoria siguientes, señalización del día, hora, lugar, así como de naturaleza ordinaria y/o cuando sea necesaria de extraordinaria, sin limitar la cantidad de sesiones que se consideren necesarias.		

12.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, validando cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación y las convocatorias publicadas.

Contar con la toma de decisiones que reflejen las prioridades estatales, metas e indicadores productivos.

Contar también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar los proyectos y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.

12.1.3. Funciones.

- a) Planear la operación y ejecución del ejercicio fiscal 2023, de los siguientes Programas:
 - i. Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales;
 - ii. Fomento Productivo al Cooperativismo;

- iii. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; y
 - iv. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola.
- b) Definir convocatorias de los Programas;
 - c) Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas.
 - d) Publicar el padrón de personas beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio, género, así como los conceptos de apoyo y monto;
 - e) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
 - f) Crear equipos de trabajo auxiliares necesarios para la operación del programa, integrados por personal de las tres Subsecretarías participantes en el Comité Estatal de Desarrollo Rural;
 - g) Presentar avances trimestrales de la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
 - h) Turnar al Comité Técnico del FOFAES los asuntos aprobados para compromiso y pago con cargo al presupuesto del programa;
 - i) Evaluar el cumplimiento mensual de objetivos y metas del Programa al cierre del ejercicio;
 - j) Presentar en las sesiones los avances del Programa; y
 - k) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023, así como otras que determine la Unidad Responsable.

12.2. De la Unidad Ejecutora.

Para la planeación y operación del Programa, se tiene previsto contar con la participación y coordinación activa de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, quien fungirá como Unidad Ejecutora, , teniendo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo;
- II. Publicar la convocatoria, como se indica en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al Órgano Dictaminador;
- IV. Notificar a los solicitantes el dictamen, según el numeral 10.4 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- VI. Administrar el recurso del Programa a través del FOFAES;



- VII. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- VIII. Contar con los expedientes de cada solicitud validada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria específica;
- IX. Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES; conforme a la validación del Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- X. Administrar los gastos de operación, conforme al apartado 23 de las presentes Reglas de Operación; y
- XI. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

12.3. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (**FOFAES**), organismo que tiene su estructura de operación en la **SAGARHPA**, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

13. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

14. Acciones de Blindaje Electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

16. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

17.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y Supervisión.



Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La **SAGARHPA**, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

17.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsiguientes al mes anterior.

17.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.



Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un monto de \$6'928,571.42 Moneda Nacional (Son: Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 42/100 M.N.), programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

24. Anexos del Programa.

- I. Anexo I Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo II Listado de Productores (persona moral);
- III. Anexo III Proyecto Simplificado (Componente de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria);
- IV. Anexo IV Proyecto Ejecutivo (Componente de Integración de Cadenas Productivas);
- V. Cesión de Derechos (de ser el caso);
- VI. Acta de Verificación;
- VII. Acta de Entrega Recepción; y
- VIII. Formato de Convocatoria.

25. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Para todo lo interpretativo y cualquier consideración no estipulada en las presentes reglas, deberá ser sometida a la resolución del Comité Estatal de Desarrollo Rural, Instancia Responsable para dirimir cualquier controversia.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 18 del mes de mayo de 2023.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.



EDICTO

JUAN RURICO LÓPEZ QUINTERO promovió juicio jurisdicción voluntaria prescripción adquisitiva expediente 1971/2015 Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Cajeme Sonora, para declararse propietario del lote 133 de la manzana 64 superficie 487.05 metros cuadrados ubicado en el fundo legal de Cocorit Sonora con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 19.41 metros con lote 136 propiedad de Juan Rurico Lopez Quintero, al sureste en 18.83 metros con fracción suroeste del mismo lote 133 propiedad de Jose German Cota Serna, al sureste en 25.01 metros con fracción noreste del mismo lote 133 con propiedad de Jose German Cota Serna, al noroeste en 25.00 metros con lote 135 propiedad actualmente de Ernesto Garcia de León, audiencia celebrarse las 12:30 horas del día 31 de mayo del 2023, local del Juzgado.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.


LIC. DANIEL ALFONSO MEZA SANDOVAL

PUBLICACIÓN: TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS BOLETIN OFICIAL DE DEL ESTADO PERIODICO DIARIO DEL YAQUI TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI41III-22052023-158976151

